CONTRATO N.º 30 - B

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 30/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLÓGICOS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DENTAL GUARANI S.A ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 18 días del mes de octubre del 2023, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ**, con Cédula de Identidad Nº 987417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N.º 1419/2021 del 20 de agosto de 2021, en adelante denominada la FACULTAD y el Señor **JUAN CARLOS PAEZ COLMAN** con Cédula de Identidad N. º 768047, en calidad de represéntate legal de la firma DENTAL GUARANI S.A con RUC 80025640-9 y domicilio legal en Yegros e/ Republica de Colombia de la ciudad de Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la **Adquisición de Medicamentos, Insumos Hospitalarios y Odontológicos;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la **Adquisición de Medicamentos, Insumos Hospitalarios y Odontológicos;** para la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La Oferta
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433462.----------

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N.º 30/2023** para la **"Adquisición de Medicamentos, Insumos Hospitalarios y Odontológicos"** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N.º de fecha de de 2023. ----------

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0983 517 156
E-mail: regulatorio@dentalguarani.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado a Dental Guaraní S.A. con RUC 80025640-0, por un monto total de G. 62.750.000 (guaraníes sesenta y dos millones setecientos cincuenta mil), en forma plurianual. Para el Ejercicio Fiscal 2023, por valor de G. 36.282.500 (guaraníes treinta y seis millones doscientos ochenta y dos mil quinientos) y para el Ejercicio Fiscal 2024, por valor de G. 26.467.500 (guaraníes veintiséis millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos); conforme el siguiente detalle:

Lote 3 - ODONTOLOGICO										
N.°	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Primera Provisión		Segunda Provisión	
1	Anestésico con vasodilatador	Dfl	Brasil	30	185.000	5.550.000	15	2.775.000	15	2.775.000
2	Anestésico sin vasodilatador	Dfl	Brasil	20	250.000	5.000.000	10	2.500.000	10	2.500.000
3	Anestésico con vasodilatador	Dfl	Brasil	20	240.000	4.800.000	10	2.400.000	10	2.400.000
4	Anestésico tópico	Dfl	Brasil	20	45.000	900.000	10	450.000	10	450.000
5	Aguja dental para carpule	Misawa	Japón	14	70.000	980.000	7	490.000	7	490.000
6	Aguja dental para carpule	Misawa	Japón	14	70.000	980.000	7	490.000	7	490.000
7	Cemento de Ionómero de vidrio Tipo I	Sdi	Australia	16	500.000	8.000.000	8	4.000.000	8	4.000.000
8	Cemento de Ionómero de vidrio Tipo II	Sdi	Australia	16	400.000	6.400.000	8	3.200.000	8	3.200.000
9	Hidróxido de calcio fraguable.Pasta pasta	Vigodent	Brasil	16	73.000	1.168.000	8	584.000	8	584.000
10	Hidróxido de calcio. Polvo (avio)	Tedequim	Argentina	16	77.500	1.240.000	8	620.000	8	620.000
11	Obturador provisorio	Villevie	BRASIL	18	60.000	1.080.000	9	540.000	9	540.000
12	Obturador provisorio	Villevie	BRASIL	18	36.500	657.000	9	328.500	9	328.500
13	Ácido ortofosforico	Villevie	BRASIL	38	85.000	3.230.000	19	1.615.000	19	1.615.000
14	Adhesivo dentinario	Vigodent	BRASIL	14	135.000	1.890.000	7	945.000	7	945.000
15	Loseta de vidrio	Nacional	Nacional	6	20.000	120.000	6	120.000	0	0
16	Composite nanohíbrido obturador dental	Vigodent	BRASIL	14	105.000	1.470.000	7	735.000	7	735.000
17	Composite nanohÍbrido obturador dental	Vigodent	BRASIL	18	105.000	1.890.000	9	945.000	9	945.000
18	Composite nanohÍbrido obturador dental	Vigodent	BRASIL	18	105.000	1.890.000	9	945.000	9	945.000
19	Composite nanohÍbrido obturador dental	Vigodent	BRASIL	8	105.000	840.000	4	420.000	4	420.000
20	Composite nanohÍbrido obturador dental	Vigodent	BRASIL	18	105.000	1.890.000	9	945.000	9	945.000
21	Pinza de algodón	6B Invent	Pakistán	12	21.000	252.000	12	252.000	0	0
22	Sonda exploradora	6B Invent	Pakistán	70	20.000	1.400.000	35	700.000	35	700.000
23	Espátula para cemento	6B Invent	Pakistán	12	20.000	240.000	12	240.000	0	0
24	Elevador	6B Invent	Pakistán	6	48.500	291.000	6	291.000	0	0
25	Elevador	6B Invent	Pakistán	6	48.500	291.000	6	291.000	0	0
26	Elevador	6B Invent	Pakistán	6	48.500	291.000	6	291.000	0	0
27	Kit de punta Quitasarro	Woodpecker	China	6	350.000	2.100.000	6	2.100.000	0	0
28	Contenedor para Esterilizacion	6B Invent	Pakistán	4	260.000	1.040.000	4	1.040.000	0	0
29	Gomas para pulir resina	Jota	Suiza	16	105.000	1.680.000	8	840.000	8	840.000
30	Micromotor	Appledental	China	6	865.000	5.190.000	6	5.190.000		0
Total						62.750.000		36.282.500		26.467.500

El valor que la FACULTAD pagará por cada provisión, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0983 517 156
E-mail: regulatorio@dentalguarani.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

Scanned with CamScanner

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean estos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación N.º 30/2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por los bienes proveídos y con la revisión e informe de aceptación y recepción definitiva de los servicios prestados por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N.º 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS: Los bienes solicitados serán entregados de conformidad a lo estipulado en la carta de invitación, en el Departamento de Logística de la Facultad de Ciencias Económicas, sito Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus Universitario, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:00---

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción. ----- ----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------- ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

TAL GUARANI S.A.
A CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
efax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0983 517 156
e-mail: regulatorio@dentalguarani.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA DECIMA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
10.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------

c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. --

10.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días. ----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. ----------

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N.° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

DENTAL GUARANIA
CASA CENTRAL: Yegros 1094 Esq. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374
Cel.: 0983 517 196
E-mail: regulatorio@dentalguarani.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

Scanned with CamScanner

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

SR. JUAN CARLOS PAEZ COLMAN
REPRESENTANTE LEGAL
DENTAL GUARANI S.A.

PROF. DR. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ M.
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA

DENTAL GUARANI S.A.
CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Fax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0983 517 156
E-mail: regulatorio@dentalguarani.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

Scanned with CamScanner